<u>GEGEGVAGDEVASIEDIESEV</u>A (a)SARANIE (COSTANTARE)

Modifican D.A. No 34-2012

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 37-2012-MSS

Santiago de Surco, 20 de diciembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum № 495-2012-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Técnico № 21-2012-SGORT-GAT-MSS y el Informe № 962-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Juridica, mediante los cuales proponen prorrogar la vigencia del Decreto de Alcaldía Nº 34-2012-MSS;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42º de la Ley Nº 27972 señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no

sean de competencia del concejo municipal"; Que, mediante Ordenanza Nº 438-MSS, publicada en el diario oficial El Peruano de 07.11.2012, se establece un mecanismo temporal de facilitación para el cumplimiento de obligaciones tributarias, bajo la denominación campaña "Cumple Fácil"; asimismo, la Segunda Disposición Final de la acotada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada y mejor aplicación de lo dispuesto en la acotada Ordenanza; así como para que

lo dispuesto en la acotada Ordenanza; así como para que pueda prorrogar su vigencia, de ser el caso;
Que, con la Ordenanza Nº 417-MSS, publicada en el diario oficial El Peruano 19.02.2012 se establece la prórroga de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales hasta el 15 de marzo de 2012. Esta norma, en su artículo segundo, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda efectuar prorrogas de plazo para el pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2012;

Que mediante los Decretos de Alcaldía Nº 015-2012.

Que, mediante los Decretos de Alcaldía Nº 015-2012-MSS de fecha 12.06.2012 y el Nº 021-2012-MSS de fecha 15.08.2012 se estableció y prorrogó hasta el 30.11.2012, la obligación a la generalidad de los contribuyentes del distrito, de presentar la Declaración de Actualización de

Datos, difundida bajo la denominación de Actualizatel; Que, con Decreto de Alcaldía Nº 034-2012-MSS publicado el 30.11.2012, se aprobó prorrogar hasta el 28.12.2012, los beneficios contenidos en las Ordenanzas Nros. 417 y 438- MSS y los Decretos de Alcaldía Nros. 15 y 21-2012-MSS).

Que, con Memorándum Nº 495-2012-GAT-MSS del 10.12.2012, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la modificación del Decreto de Alcaldía Nº 034solicita la modificación del Decreto de Alcaldía Nº 034-2012-MSS, ampliando el plazo hasta el 31.12.2012, de la prórroga de la Campaña "Cumple Fácil" aprobada mediante Ordenanza Nº 438-MSS, así como las obligaciones tributarias asociadas a la campaña como requisitos de acogimiento a la misma, constituidas por el cuarto vencimiento del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del 2012 y la obligación de presentar la Declaración jurada de Actualización de Datos, establecida en el Decreto de del 2012 y la obligación de presentar la Deciaración jurada de Actualización de Datos, establecida en el Decreto de Alcaldía Nº 15-2012-MSS, prorrogada mediante Decreto de Alcaldía Nº 21-2012-MSS, sustentando su propuesta en el Informe Técnico Nº 21-2012-SGORT-GAT-MSS, del 10.12.2012, de la Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria, quien señala que el sentido de la Recaudación Tributaria, quien señala que el sentido de la Campaña "Cumple Fácil" es permitir a los contribuyentes del distrito la regularización de sus obligaciones tributarias. mediante el otorgamiento de incentivos y facilidades para el pago de las mismas, así como incrementar los ingresos provenientes del año corriente, nor lo que se estima

Que, asimismo, agrega la Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria, que dado que el pago de la Cuarta Cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios y la presentación de la Declaración de Actualización de Datos, son requisitos para el acogimiento a los beneficios de la campaña, y siendo que estos tienen como plazo de vencimiento el día 28 de diciembre de 2012, se ve

por conveniente el azo de diciembre de 2012, se ve por conveniente proponer la prórroga de los mismos, igualmente hásta el 31 de diciembre de 2012;

Que, con Informe Nº 962-2012-GAJ-MSS del 13.12.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que encontrándose facultado el señor Alcalde a disponer la prorroga de los alcances de la Ordenanza 438-MSS, conforme a lo establecido por la Segunda Disposición Final de la citada Ordenanza, resulta legalmente procedente modificar el Decreto de Alcaldia Nº 34-2012-MSS, ampliando la Campaña 'Cumple Fácil", del vencimiento de la cuarta cuota del Impuesto Predial y Arbitrios 2012 y de la obligación de presentar la declaración de actualización de

obligación de presentar la declaración de actualización de datos (Actualizate.!) hasta el 31 de diciembre del 2012;
Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 del Artículo 14º del Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS, el proyecto de Decreto de Alcaldía que modifica el Decreto de Alcaldía Nº 34-2012-MSS que amplía hasta el 31.12.2012, la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Nº 438-MSS, de la Cuarta Cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios y de la presentación Impuesto Predial y los Arbitrios y de la presentación de la Declaración de Actualización de Datos, se encuentran exceptuadas de la prepublicación, ya que la misma resulta innecesaria, por cuanto constituye únicamente la extensión del plazo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, conforme lo señala el Memorándum Nº 495-2012-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria; Estando al Informe № 962-2012-GAJ-MSS de la

Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972;

DECRETA:

Artículo Único.- MODIFICAR los Artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto de Alcaldía Nº 34-2012. los cuales, quedarán redactados como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Nº 438-MSS, que aprobó la Campaña "Cumple Fácil", hasta el 31 de diciembre de 2012".

"ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR el plazo del Cuarto Vencimiento del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del año 2012, hasta el 31 de diciembre de 2012, así como de los beneficios e incentivos asociados

"ARTÍCULO TERCERO.- PRORROGAR el plazo para la presentación de la Declaración de Actualización de Datos, establecido en el Decreto de Alcaldía Nº 15-2012-MSS y Decreto de Alcaldía 21-2012-MSS, hasta el 31 de diciembre de 2012.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El presente Decreto de Alcaldía entra en

vigencia al día siguiente de su publicación.

Segunda.- Encargar a la Gerencia Administración

Tributaria y a la Gerencia de Tecnologías de la
Información, el cumplimiento del presente Decreto de
Alcaidía; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión de sus alcances ante el vecindario.

Tercera.- Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 15º de la Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 200-2010-PCM.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

ROBERTO GOMEZ BACA Alcalde